

# DOCUMENTOS

## LA COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA UNIÓN EUROPEA: EL PROGRAMA FISCALIS 2007

Autor: *Ernesto García Sobrino*  
Inspector de Hacienda del Estado  
Representante de la AEAT en el Comité  
Fiscalis de la Comisión Europea

DOC. N.º 23/04



INSTITUTO DE  
ESTUDIOS  
FISCALES

N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad del autor, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

## ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN

Antecedentes. Programa Fiscalis 1998-2002  
Comunicación y sistemas de intercambio de información  
El sistema VIES  
Actuaciones conjuntas. Seminarios  
Intercambios  
Controles multilaterales  
Formación

### 2. EL NUEVO PROGRAMA DE COOPERACIÓN FISCALIS 2007

Ampliación del ámbito objetivo y subjetivo del Programa  
Mejora de la gestión por objetivos y de la financiación  
Nuevos instrumentos del Fiscalis 2007  
Tramitación de la Propuesta de Decisión Fiscalis 2007

### CONCLUSIONES



## 1. INTRODUCCIÓN

El intercambio de información fiscal es, junto a la difusión de las mejores experiencias y prácticas administrativas, uno de los principales instrumentos de la cooperación internacional entre las Administraciones Tributarias. La creciente internacionalización de la economía exige una acción cada vez más coordinada de las Organizaciones encargadas de la gestión de los impuestos y un permanente intercambio de información entre las mismas. Las Autoridades tributarias de los Estados miembros de la Unión Europea están inmersas en esta tendencia, conscientes de los beneficios de la cooperación mutua y de la necesidad de asumir nuevos enfoques e incorporar las mejores prácticas en sus métodos y procedimientos de trabajo.

La Comisión Europea ha financiado varios programas de cooperación administrativa en la última década. Estos programas han ido evolucionando para mantener su eficacia ante dos hechos de gran trascendencia en el desarrollo reciente de la UE, la creación del Mercado Único y la ampliación de la Comunidad a los Países del Este. La desaparición de las fronteras entre Estados miembros exigió un nuevo sistema de información tributaria: el VIES, que desde su creación fue financiado por los Programas Fiscales. Sin embargo; precisamente este origen ha condicionado el ámbito fiscal de estos programas de cooperación que hasta el año 2002 se han preocupado exclusivamente por los aspectos relacionados con la imposición indirecta. Asimismo, la ampliación de la Comunidad Europea ha exigido a los Países Candidatos un gran esfuerzo de adaptación a la normativa y a las prácticas administrativas comunitarias, y para asistirles técnicamente en este proceso se creó el Programa PHARE.

La situación de la UE a comienzos del año de Presidencia española de la UE (primer semestre de 2002) no era la existente en el inicio de la pasada década. Se empezaban a notar importantes avances en materia de imposición directa<sup>1</sup> y el proceso de ampliación estaba en puertas de concluirse con la incorporación de diez nuevos socios. Estos hechos condicionaron la discusión del nuevo programa de cooperación, el Fiscalis 2007.

Este artículo pretende describir cómo era el anterior programa Fiscalis y cómo se tramitó las novedades que incorpora el vigente Fiscalis 2007.

### **Antecedentes. Programa Fiscalis 1998-2002**

El Programa Fiscalis fue adoptado el 30 de marzo de 1998<sup>2</sup> con la idea de reunir en un único proyecto todas las actividades de formación, los controles multilaterales y los sistemas de comunicación e intercambio de información hasta entonces existentes en materia de cooperación. La mayoría de ellas fueron puestas en marcha con motivo de la creación del Mercado Único en 1993.

De la gestión del Programa se ocupaba el Comité Permanente de Cooperación Administrativa (SCAC) de la Comisión Europea, creado por el Reglamento N.º 218/92 de Cooperación Administrativa en el ámbito de la Imposición Indirecta<sup>3</sup>.

Considerando los objetivos previstos en la norma de establecimiento del Programa, y a la luz de la estrategia IVA establecida por la Comisión<sup>4</sup>, la misión fundamental del antiguo Fiscalis era "la COOPERACIÓN como medio para prevenir y luchar contra el fraude FISCAL". Para lograr este objetivo fundamental se identificaron dos objetivos intermedios:

---

<sup>1</sup> Directivas del ahorro y Matriz-Filial, Código de conducta de tributación empresarial, etc...

<sup>2</sup> Decisión 888/98/EC del Parlamento Europeo y el Consejo de 30 de Marzo de 1998.

<sup>3</sup> El SCAC actuaba en una doble vertiente normativa y gestora, y disponía de varios subcomités a cargo de temas específicos que colaboraban en el desarrollo del Programa:

- SCAF (Subcomité antifraude).
- SCIT (Subcomité de información tecnológica).
- SCAT (Subcomité de formación administrativa).

<sup>4</sup> COM(2000)348 final, 07.06.2000.

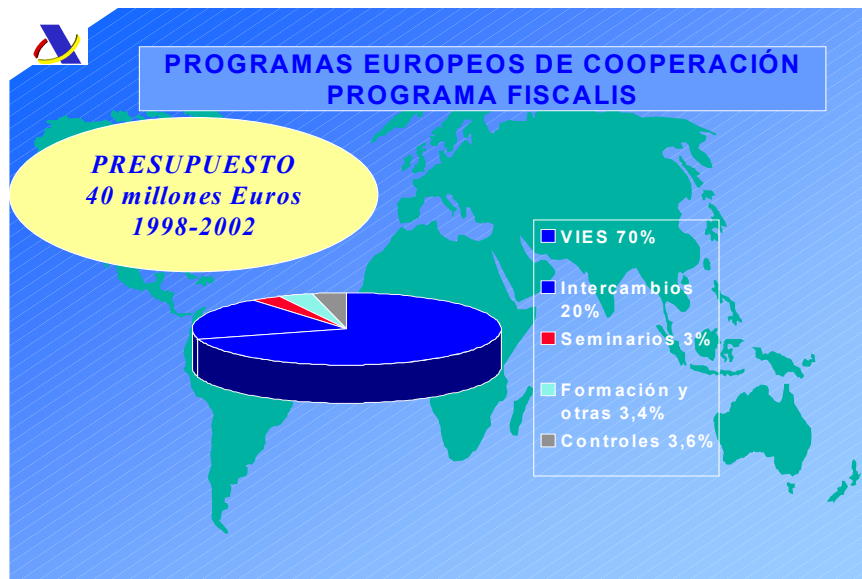


- El impulso del conocimiento de las normas comunitarias de imposición indirecta por parte de los funcionarios de los Estados miembros.
- Y, la mejora de los procedimientos administrativos mediante el desarrollo de buenas prácticas administrativas.

En el Programa participaban además de los Estados miembros de la Unión Europea, los países asociados del Centro y el Este de Europa y Chipre. Si bien la presencia de estos últimos no abarcaba todas sus actividades, y se limitaba a la asistencia de funcionarios a los Seminarios y a algunos Intercambios financiados por la Comisión. La tarea de asistencia técnica a estos países candidatos a la adhesión corresponde a otro programa de la Comisión denominado PHARE. Este programa gestiona como se ha mencionado anteriormente los Proyectos de Hermanamiento en los que uno o varios Estados miembros asisten al País candidato en áreas normativas o de gestión imprescindibles para llegar a ser Miembro de Pleno Derecho de la Unión<sup>5</sup>.

Para gestionar el Programa Fiscalis se elaboraba un plan anual de actuación que contemplaba todas las actividades a realizar, prestando especial atención a su encaje en los objetivos generales del programa y en la estrategia general de la Comisión, así como los instrumentos que habían de ser utilizados para desarrollarlas. El Programa, de cinco años de duración, comenzó su actividad en 1998 y finalizó por tanto a finales del año 2002<sup>6</sup>.

Para financiar las actividades a desarrollar durante los cinco años de duración del Programa (1998 a 2002) se destinaron fondos del Presupuesto comunitario por un monto de 40 millones de Euros. La mayor parte de los fondos –70%– fueron aplicados a la financiación de los sistemas tecnológicos de información, y el 30% restante fue distribuido entre el resto de las distintas actividades conjuntas: 20% para los intercambios, 3,6% para los controles multilaterales, 3% para los seminarios y 3,4% para formación lingüística y la evaluación de sus resultados.



<sup>5</sup> La Agencia Tributaria firmó en 2002 un Acuerdo de Hermanamiento con Rumanía en materia de Recaudación y para el establecimiento de una CLO (Central Liaison Office). La Agencia dirige además desde el año 2002 un nuevo Proyecto de Hermanamiento en Hungría que afecta, entre otras, a materias aduaneras y de Política Agrícola Común. Además de estos proyectos, en los que actúa como líder, la Agencia ha participado activamente en otros. Entre ellos, el Hermanamiento con Eslovaquia liderado por el IEF en materia de estadística tributaria que finalizó en el segundo semestre del año 2003, el Programa de Hermanamiento con Polonia liderado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Hermanamiento con Rumanía dirigido por la Fiscalía Anticorrupción en materia informática, y por último, y también en este mismo país, el Departamento de Aduanas coopera en otro proyecto sobre aranceles.

<sup>6</sup> En diciembre del año 2000, se creó un Grupo de Trabajo SCAC al que se encargó la elaboración del Plan de objetivos para los dos últimos años 2001-2002 del Fiscalis, y la propuesta de ideas para diseñar el contenido del futuro programa que habría de sucederle. El producto de las reuniones del Grupo de Trabajo fue la elaboración de un documento en el que se recogen los distintos temas que los Estados miembros consideraban deberían incluirse en el citado Plan de acción. Entre ellos, la mayoría de los países señalaron como temas de interés: el análisis de riesgo, el comercio electrónico, la mejora de los controles multilaterales, el impulso a la cooperación administrativa, y el cumplimiento voluntario.



## *Distribución del presupuesto*

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Los intercambios de funcionarios son la actividad que requiere una mayor dotación de fondos, reciben un 52% del total importe reservado a las actividades conjuntas. Le siguen los seminarios con el 29%, los controles multilaterales con el 16%, y la formación con el 3%.



## *Distribución de Actividades Conjuntas*

| Actividades conjuntas    | 2000             | 2001             | 2002             |
|--------------------------|------------------|------------------|------------------|
| Seminarios               | 660.000          | 660.000          | 660.000          |
| Intercambios             | 1.380.000        | 1.170.000        | 1.170.000        |
| Controles Multilaterales | 375.000          | 409.500          | 360.000          |
| Formación                | 75.000           | 85.000           | 60.000           |
| <b>Total</b>             | <b>2.490.000</b> | <b>2.324.500</b> | <b>2.250.000</b> |

### **Instrumentos del Programa Fiscalis**

Merece la pena extender un poco la descripción de los instrumentos del anterior Programa Fiscalis ya que estos coinciden en lo esencial, con las mínimas diferencias que apuntaremos más adelante, con los del nuevo Programa Fiscalis 2007.

El Programa contó para la consecución de sus objetivos con un conjunto de instrumentos que abarcaban dos áreas diferentes ya apuntadas anteriormente: la de intercambio de información, y una serie de actividades desarrolladas conjuntamente con los Estados miembros: los seminarios, los intercambios, la formación y los controles multilaterales.

### **Comunicación y Sistemas de Intercambio de Información**

Los sistemas informáticos de la Comisión son anteriores al Programa Fiscalis. El desarrollo de una red de comunicaciones y de un sistema de intercambio de información (sistema



CCN/CSI) fue decidido en 1992 y contempla tanto la tributación aduanera como la del IVA y las accisas. Se financiaba por tanto conjuntamente con cargo a los Programas Aduanas 2002 y Fiscales.

En lo que respecta al ámbito de la imposición indirecta, el presupuesto Fiscalis financiaba tanto el sistema VIES como el SEED para las accisas. En total más de un 70% del presupuesto del Programa se ha destinado a inversiones, mantenimiento y funcionamiento tanto de estos sistemas, como de la plataforma CCN/CSI no financiada por Aduanas 2002. Esta distribución financiera se mantiene también en el Fiscalis 2007.

## **El sistema VIES**

El Reglamento N.º 218/92 sobre cooperación administrativa estableció la adopción del sistema VIES para el intercambio de información sobre transacciones intracomunitarias con el propósito de propiciar el control del IVA ante la ausencia de controles fronterizos.

Con la introducción del Mercado Único el 1 de enero de 1993, las fronteras internas fueron abolidas y se estableció una nueva normativa IVA para las entregas intracomunitarias de bienes en virtud de la que resultan exentas siempre que sean hechas a personas sujetas al impuesto en otro Estado miembro. Por tanto, es vital para los empresarios conocer si están efectuando sus ventas a clientes con un número de registro de IVA válido, y para las administraciones tributarias identificar a los empresarios que entregan y adquieren y cuales son los importes de estas operaciones. El sistema VIES, que comenzó a funcionar plenamente en junio de 1993, y fue transferido a la plataforma CCN/CSI en junio de 1999, fue creado con este fin, y consiste en una base de datos a cargo de cada Estado miembro, y en una red informática comunitaria que permite compartir su información con los demás países de la Unión Europea.

Bajo la responsabilidad de las Oficinas de Intercambio de Información –CLOS– (Central Liaison Offices), el sistema permite el intercambio de dos tipos de informaciones:

- La concerniente a los números de identificación de operadores incluye el nombre y la dirección de la persona titular del número de registro, fecha de emisión y aquella en la que, en los casos en que resulte aplicable, dejará de tener validez. Esta información está a disposición de los empresarios bien mediante solicitud de información a las CLOs o bien mediante acceso a páginas WEB de la Comisión o a la de algunos países que contienen esta información como es el caso de Alemania, Italia y España.
- El importe de las transacciones procedente de las declaraciones informativas presentadas por los operadores que realizan entregas intracomunitarias, y que está disponible “on-line”. En todo caso las autoridades fiscales de los Estados miembros pueden solicitar información adicional utilizando mensajes que son enviados a través de la red VIES. El plazo actual para contestar estas solicitudes es de un mes cuando la información solicitada obra en poder del Estado requerido (\*).

## **Actuaciones conjuntas**

### **Seminarios**

El Programa financiaba, al igual que hace el actual Fiscalis 2007, la celebración de seminarios sobre temas relacionados con la imposición indirecta. Dos tercios de los seminarios tenían por objeto el IVA, y un tercio los impuestos especiales. También, era posible la celebración de seminarios conjuntos de las dos áreas.

(\*) Art. 8 párrafo 2.º del Reglamento del Consejo de 7/10/03 de Cooperación Administrativa.

En los seminarios celebrados hasta la fecha se han debatido materias relacionadas con aspectos de la normativa comunitaria, con la identificación de las mejores prácticas para combatir el



fraude (análisis de riesgo, uso de controles multilaterales), e identificación de nuevos tipos de fraude como el carrusel<sup>7</sup>.

En general es una opinión compartida que los seminarios sirven para conocer mejor la normativa comunitaria, compartir prácticas administrativas y formar una buena red de contactos entre funcionarios de las distintas administraciones fiscales. Aunque podrían mejorarse si se seleccionaran con más atención los participantes y se dispusiese de una mejor formación lingüística.

## Intercambios

Anualmente, la Administración Tributaria de cada Estado miembro envía funcionarios a los programas de visita organizados por el resto de los Países miembros<sup>8</sup>.

Si bien estas visitas consiguen mejorar el conocimiento de la normativa comunitaria y de las mejores prácticas administrativas en los países visitados, el objetivo final de mejorar la cooperación, al menos en un plano temporal próximo, no resulta tan claramente alcanzado. Además, algunos países han organizado intercambios que incluyen menos participantes y una materia más concreta para la discusión, al considerarlos más útiles que los intercambios de contenido general.

## Controles multilaterales

Los Programas Fiscales, tanto el anterior como el actual, financia los costes de los controles multilaterales que tienen por objeto la realización de una auditoría fiscal simultánea a empresas que operan en el ámbito de la Unión Europea, bien por realizar operaciones intracomunitarias de bienes y servicios, bien por tener una estructura empresarial multinacional(\*). En definitiva, un control de esta naturaleza es un ejercicio abierto de cooperación e intercambio de información entre actuarios de los Estados miembros<sup>9</sup> que en él participen.

Los controles multilaterales han sido el instrumento mejor valorado del Programa, permiten mejorar el conocimiento de la normativa comunitaria, identificar y compartir nuevas y mejores prácticas de auditoría tributaria, y propician la cooperación entre inspectores de distinta nacionalidad, que incluso pueden participar bajo ciertas reglas en una actuación inspectora fuera de su país(\*). Además, permiten conocer la estructura internacional de las compañías multinacionales, y evitan que éstas se aprovechen de las ventajas comparativas que ofrecen las diversas normativas tributarias nacionales, al ser conscientes de que pueden ser detectadas gracias a este instrumento de cooperación e intercambio de información internacional.

Sin embargo, los controles multilaterales, aún siendo un instrumento privilegiado para el logro de los objetivos del Programa, todavía son susceptibles de mejora en varios aspectos. En primer lugar, no son lo suficientemente flexibles para perseguir modalidades de fraude organizado que requieren una mayor agilidad de actuación. En efecto, la aprobación de financiación de un ejercicio de este tipo precisaba una decisión favorable del SCAC en una de sus reuniones o mediante procedi-

<sup>7</sup> A los seminarios podían asistir dos representantes por cada Estado miembro y uno por cada País candidato a la adhesión. La forma en que se desarrollan propicia mucho la participación, ya que a presentaciones generales sobre el tema a tratar siguen talleres en los que pequeños grupos debaten sobre cuestionarios discutidos previamente.

<sup>8</sup> Tres funcionarios de cada país visitan cada uno de los restantes, de modo que más de 400 funcionarios han participado anualmente en los intercambios. La duración de estas visitas no podía ser inferior a dos semanas, y tenía por objetivo conocer las normas y las prácticas de otras administraciones, que debían quedar contempladas en un informe a redactar por los participantes.

<sup>9</sup> El país anfitrión solicitaba por escrito a la Comisión, comunicando simultáneamente a cada uno de los Estados miembros dicha solicitud, la financiación de un control multilateral de una empresa residente o establecida en dicho país que tiene relaciones o vínculos económicos con empresas de otros Estados miembros. En dicha solicitud se debía hacer constar: cuáles son las entidades elegidas en cada país, las razones de su elección y el ámbito del control –las auditorías multinacionales sólo eran financiadas por la Unión Europea si tenían por objeto la imposición indirecta: accisas e impuestos especiales–.

- Los controles simultáneos están regulados en los artículos 12 y 13 del Reglamento del Consejo de 7 de Octubre de 2003.
- Ver artículo 11.2 del Reglamento del Consejo de 7 de octubre de 2003.



miento escrito, y tal aprobación no se ha producido nunca antes de transcurrido el plazo de un mes; además, el procedimiento formal que exige una auditoria de esta naturaleza ha llevado a la mayoría de los Estados miembros, con contadas excepciones, a negar su utilidad en aquellos casos de fraude que aprovechan el régimen transitorio de tributación en IVA de las adquisiciones y entregas comunitarias para defraudar a las administraciones tributarias<sup>10</sup>.

A pesar de ello, los controles deben ser impulsados, por las razones apuntadas y porque son muy pocos los Estados miembros que financian con cargo a sus propios presupuestos controles simultáneos en los que participan otros países. Es necesaria la organización de un mayor número de controles, la ampliación de su ámbito de actuación a la imposición directa, la simplificación de sus procedimientos, y el destino de mayores recursos a su organización.

## Formación

La normativa reguladora del Programa Fiscalis contemplaba, al igual que hace el nuevo Fiscalis 2007, una puesta en común de los programas de formación de funcionarios que permita el desarrollo de instrumentos comunes de aprendizaje y el acceso de los oficiales de otras naciones a los programas de formación en imposición indirecta organizados por otros Estados miembros<sup>11</sup>.

Uno de los mayores inconvenientes para desarrollar programas de formación comunes es la ausencia de un adecuado conocimiento de idiomas por parte de los funcionarios de los Estados miembros. La Decisión Fiscalis, sin embargo, considera que la formación lingüística de los funcionarios es una competencia de los Países participantes en el Programa y no de la Comisión, que no debe financiar cursos de idiomas, sino sistemas de formación lingüística común tales como los programas que se están desarrollando sobre formación en terminología impositiva (VISAFIN) o glosarios técnicos informatizados<sup>12</sup>.

### PROGRAMA FISCALIS RESUMEN DE ACTUACIONES (1998-2003)

|  | 1998 | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | TOTAL |
|--|------|------|------|------|------|------|-------|
| <b>Intercambios</b>                                  |      |      |      |      |      |      |       |
| Funcionarios enviados por la Agencia                 | 40   | 32   | 40   | 29   | 39   | 32   | 212   |
| Funcionarios recibidos por la Agencia                | 37   | 27   | 32   | 29   | 41   | 36   | 202   |
| <b>Seminarios</b>                                    |      |      |      |      |      |      |       |
| Organizados por otras Administraciones               | 7    | 9    | 11   | 14   | 9    | 5    | 55    |
| Organizados por la Agencia Tributaria                | 0    | 2    | 1    | 0    | 2    | 1    | 6     |
| Total  | 7    | 11   | 12   | 14   | 11   | 6    | 61    |
| <b>Controles Multilaterales</b>                      |      |      |      |      |      |      |       |
| Controles con participación de la Agencia Tributaria | 4    | 4    | 8    | 3    | 5    | 3    | 27    |
| Controles organizados por la Agencia Tributaria      | 1    | 0    | 0    | 1    | 2    | 1    | 5     |

<sup>10</sup> Es el denominado fraude carrusel. Una empresa realiza una entrega intracomunitaria de bienes exenta a otra entidad (A) que vende a una tercera (B) domiciliada en el mismo Estado, y que a su vez realiza nuevamente una entrega intracomunitaria. La empresa (B) solicita devolución de las cuotas de IVA soportadas, y la empresa (A) es una empresa que desaparece rápidamente sin ingresar las cuotas de IVA debidas.

<sup>11</sup> En 1998 se crea un subcomité (SCAT), encargado de llevar a cabo estas tareas de formación. Este subcomité es el único que se ocupa exclusivamente de tareas propias del Programa, el resto de los subcomités se ocupa sólo parcialmente de gestionar los planes de acción Fiscalis.

Bajo la gestión del SCAT se han constituido distintos subgrupos de trabajo sobre los siguientes temas: instrucción en lenguas, standards de formación y auditoria informática (que persigue favorecer el uso de las tecnologías de la información en los métodos de control).

<sup>12</sup> Frecuentemente, estos proyectos son ensayados en programas piloto que dirigen dos o tres Estados miembros y que, una vez probados, son extendidos a todos los demás.

## 2. EL NUEVO PROGRAMA DE COOPERACIÓN FISCALIS 2007

Durante el primer semestre del año 2002 correspondió a España el ejercicio de la Presidencia de la Unión Europea. La estrategia española de apoyo a las actuaciones de lucha contra el fraude fiscal debía concretarse en un aumento de la cooperación administrativa y del intercambio de información. En este campo el nuevo Programa Fiscalis 2007 era un instrumento que debía potenciarse por un doble motivo. En primer lugar, ofrecía la infraestructura de información tecnológica para mejorar el intercambio de información ya existente y propiciar aquél que pudiera derivarse de la aplicación de nuevas propuestas legislativas en el ámbito de la imposición directa. En segundo lugar, contenía la infraestructura necesaria para impulsar la cooperación entre funcionarios y administraciones tributarias, bien compartiendo conocimientos normativos o sobre mejores prácticas administrativas, bien aumentando la realización de controles multilaterales.

Por esta razón, y dado que además las Autoridades fiscales españolas habían concedido prioridad a la extensión de la cooperación administrativa al ámbito de la imposición directa, la AEAT impulsó la discusión y aprobación de la denominada Propuesta del Programa Fiscalis 2007<sup>13</sup>.

La Propuesta Fiscalis 2007 contemplaba la derogación de la Decisión 888/98/EC que regulaban el anterior Programa Fiscalis y ello suponía la necesidad de adoptar, de conformidad con el artículo 95 del Tratado<sup>14</sup> y por afectar al eficaz funcionamiento del mercado interior, una nueva Propuesta de Decisión.

De la citada Propuesta, y de la de Comunicación de la Comisión que la acompañaba<sup>15</sup>, pueden extraerse algunas de las novedades más importantes del que sería futuro Fiscalis 2007 respecto del anterior Programa finalizado a finales del año 2002. Estas novedades no afectaban tanto a los instrumentos del programa, como ya hemos señalado, cuanto a la extensión de su ámbito subjetivo y objetivo, y a la mejora de su gestión y financiación.

### **Ampliación del ámbito objetivo y subjetivo del Programa.**

La mayor novedad del nuevo Fiscalis 2007 fue la ampliación de su ámbito a la imposición sobre la renta, sobre el patrimonio, y sobre las primas de seguros. Hasta su aprobación la cooperación se limitaba al ámbito de imposición indirecta y aduanera.

También constituyó una importante novedad la incorporación de los países asociados de Europa Central y Oriental, Chipre, Malta y Turquía, a las actividades de cooperación organizadas por el Programa en un plano de igualdad con los demás Estados miembros.

### **Mejora de la gestión por objetivos y de la financiación**

El objetivo general del Programa “mejorar el funcionamiento de los sistemas impositivos en el mercado interior aumentando la cooperación entre los países participantes, sus administraciones y sus funcionarios e identificar y mejorar áreas que hacen esta cooperación más difícil” debía de traducirse en otros objetivos intermedios u operacionales anuales acordados entre los Estados miembros y la Comisión. No definía, sin embargo, la Propuesta cómo había de realizarse la delimitación de estos objetivos operacionales. Sin embargo, la Comisión ha utilizado la misma metodología del Grupo de Trabajo SCAC creado en el año 2000, al que se encomendó la elaboración del plan de objetivos para el año 2002. El producto de las reuniones del Grupo de Trabajo fue la elaboración de un docu-

<sup>13</sup> PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO por la que se adopta un Programa Comunitario destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior (Programa Fiscalis 2007). COM(2002)10 final.

<sup>14</sup> La Decisión Fiscalis 2007 se tramitó por el procedimiento de codecisión del Consejo y el Parlamento.

<sup>15</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la conveniencia de la continuación de un programa de acción destinado a mejorar los sistemas fiscales del mercado interior. COM(2002) 10 final.



mento en el que se recogen los distintos temas que los Estados miembros consideran deberían incluirse en el plan de acción de los próximos años, de que manera son coherentes con la estrategia de la Comisión en relación con el IVA<sup>16</sup>, y qué instrumentos del Programa pueden colaborar al logro de tales objetivos.

Asimismo, la Propuesta de Decisión contempla en su artículo 13 la creación de un *Comité Fiscalis* específico para la gestión conjunta por representantes de los Estados miembros y de la Comisión de las actividades del Programa.

El nuevo programa está dotado con una aportación global de 44 millones de euros a lo largo de sus cinco años de duración. Supone, por tanto, un ligero incremento sobre la dotación total del anterior, y este aumento se distribuye uniformemente entre las distintas actividades, que en lo sustancial permanecen inalteradas. Así, las acciones conjuntas continúan dotándose con aproximadamente el 30% del presupuesto, y las acciones relacionadas con las tecnologías de la información el 70% restante.

### **Nuevos Instrumentos del Fiscalis 2007**

La única novedad reside en la posibilidad contemplada en el artículo 1° 2 f que permite la utilización de un nuevo instrumento como es la creación de grupos de trabajo o de planificación de controles multilaterales.

El resto de los instrumentos son los mismos ya utilizados por el anterior Programa, si bien algunos de ellos han sido objeto de algunas modificaciones, como es el caso de los intercambios de funcionarios y los controles multilaterales.

En el Programa Fiscalis que terminó el año 2002, el Intercambio de Funcionarios se realizaba durante el último trimestre de cada año, y tenía una duración mínima obligatoria de 14 días. Cada país era libre de organizar estos intercambios de la forma más conveniente. La mayoría de los Estados miembros, y entre ellos España, dividían el intercambio en dos partes: una primera en la que se ofrecía una visión general de la organización, y una segunda destinada a poner en contacto a los funcionarios con la práctica del trabajo día a día en las distintas oficinas de la Agencia.

La nueva propuesta persigue aprovechar mejor los recursos financieros del Programa al permitir a los expertos de cada EM conocer las mejores prácticas en los diferentes campos de la administración tributaria de la UE. No se trata de que los participantes en un intercambio, sean del área de trabajo que sean, conozcan la totalidad del funcionamiento de la organización de otro Estado miembro, sino de enviar funcionarios a conocer los procedimientos que utilizan sus colegas de otros países en las materias en que ambos son expertos.

La propuesta de la Comisión supone un cambio en la forma de organización de los intercambios con respecto al programa anterior. De acuerdo con la Decisión que regula el nuevo Programa Fiscalis 2007, desaparece la regla de duración mínima de catorce días. Los intercambios pueden durar el tiempo que sea necesario para cumplir sus objetivos siempre que no superen un periodo *máximo de un mes* de duración<sup>17</sup>.

La gestión de los controles multilaterales también ha sido modificada. Ya no es necesaria su aprobación previa de la Comisión para su financiación, y pueden participar en él desde un mínimo de dos Estados miembros.

<sup>16</sup> La estrategia de la Comisión en materia de IVA persigue la simplificación, la modernización, la uniforme aplicación de la normativa, y la cooperación administrativa. COM(2000)348 final, 07.06.2000.

<sup>17</sup> Los funcionarios que deseen participar en un intercambio deberán cumplimentar un formulario en el que harán constar cuál es la finalidad y los objetivos que pretende alcanzar con la visita a la Administración Tributaria de otro Estado miembro. Además, la visita deberá ser coherente en su finalidad con la fijada en el Plan aprobado para el Programa Fiscalis 2007. Una vez cumplimentado, el formulario se tramitará para obtener la aprobación del país anfitrión a la realización de la visita. Los participantes en los intercambios continúan estando obligados a presentar un informe en el que harán constar los resultados de la visita.

## Tramitación de la Propuesta de Decisión Fiscalis 2007

La tramitación bajo mandato español de la citada Propuesta de Decisión no estuvo exenta de dificultades. Desde la primera reunión de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea celebrada el 18 de febrero de 2002, en la que la Comisión, a solicitud de la Presidencia española, presentó brevemente el contenido de los documentos que desarrollaban el Programa Fiscalis 2007<sup>18</sup>, fue sencillo comprobar que las principales novedades respecto al anterior Programa Fiscalis ya apuntadas en otro apartado de este artículo, iban a provocar recelos.

La extensión a la Imposición directa y a la imposición sobre seguros, encontró en un primer momento la posición no favorable de Reino Unido, Irlanda, Alemania, y Luxemburgo. Países Bajos manifestó su reserva de escrutinio hasta tener más información, al igual que Austria, y contó con posiciones a favor del resto de las delegaciones<sup>19</sup>.

El aumento del Presupuesto del Programa que en principio la Comisión anuncia será de 40 a 56 millones de euros, también trasmite recelos y algunas delegaciones encabezadas por Alemania manifiestan la necesidad de que las partidas del presupuesto a que se han de aplicar los fondos queden mucho más claras y detalladas.

La creación del Comité Fiscalis también suscitó polémica. Para la delegación de Reino Unido existía una falta de correspondencia entre los Comités encargados de la toma de decisiones políticas, y los encargados de la financiación y la gestión de los programas. La delegación alemana creía innecesaria la creación de un nuevo Comité Fiscalis. La delegación de los Países Bajos y la delegación irlandesa plantearon también una reserva de estudio hasta conocer las competencias del Comité citado en el Artículo 9 de la Propuesta de Decisión. La Comisión explicó que el actual SCAC ya actuaba de hecho en diferentes áreas: cooperación, IVA, Fiscalis..., y que la Propuesta venía a consolidar esta realidad. Además, el SCAC no podía actuar en materia de imposición directa, haciendo necesaria la creación del nuevo Comité.

Por último, la base legal que debía servir de marco jurídico a la Propuesta de Decisión también fue objeto de polémica. El Art. 95 del Tratado, propuesto por la Comisión, contempla para temas de cooperación administrativa la aprobación por mayoría cualificada de los Estados miembros. Sin embargo, cuando se trata de temas fiscales de armonización es necesaria la unanimidad y otra base jurídica diferente como referencia para aprobar la Propuesta.

En reunión celebrada el 18 de marzo de 2002, la Presidencia española propuso la continuación de la discusión sobre el contenido de los artículos 10 y siguientes de la Propuesta. La casi totalidad del debate se centró en determinar la idoneidad de la cifra total señalada en el artículo 10 para el Programa Fiscalis 2007: 56 millones de Euros.

Países Bajos para evitar la discusión partida a partida del presupuesto señala la cantidad de 42,5 millones de Euros, la cifra presupuestada para el anterior Programa Fiscalis actualizada con la tasa de inflación, como más adecuada en la actual situación de contención presupuestaria en las economías de la UE. Alemania y Austria secundan esta propuesta por idénticas razones.

Varias delegaciones muestran su oposición, ya que el Programa Fiscalis 2007 contempla aspectos como la ampliación, la imposición directa y nuevos sistemas informáticos para las Propuestas de Directiva en discusión, que implicarán nuevas tareas y por tanto hacen incoherente un aumento presupuestario porcentual.

<sup>18</sup> PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO por la que se adopta un Programa Comunitario destinado a mejorar el funcionamiento de los sistemas fiscales en el mercado interior (Programa Fiscalis 2007). COM(2002)10 final y COMUNICACIÓN de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo relativa a la conveniencia de la continuación de un programa de acción destinado a mejorar los sistemas fiscales del mercado interior. COM(2002) 10 final.

<sup>19</sup> Algunos Estados miembros eran reticentes a la extensión a la fiscalidad directa por razones de organización de sus propias administraciones tributarias, mientras otros lo eran por interpretar que abría una puerta a futuras armonizaciones fiscales no deseadas en este ámbito de la imposición.



## PROPUESTA DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVA DE LA PRESIDENCIA

| Acciones conjuntas                         | k€/ acción | cantidad | Propuesta € | Comisión   | Ahorro     |
|--|------------|----------|-------------|------------|------------|
| Seminarios                                 | 50         | 65       | 3.250.000   | 5.000.000  | 1.750.000  |
| Intercambios                               | 2,7        | 2166     | 5.900.000   | 6.500.000  | 600.000    |
| Controles multilaterales                   | 30         | 100      | 3.000.000   | 3.000.000  | —          |
| Desarrollo formación                       | 20         | 30       | 600.000     | 600.000    | —          |
| Otras actividades                          |            |          | 500.000     | 1.700.000  | 1.200.000  |
| <b>Evaluación</b>                          | 100        | 2        | 200.000     | 200.000    |            |
| <b>TOTAL ACCIONES CONJUNTAS</b>            |            |          | 13.450.000  | 17.000.000 | 3.550.000  |
| <b>Sistemas Intercambio de información</b> |            |          |             |            |            |
| <b>Sistemas actuales</b>                   |            |          | 23.900.000  | 23.900.000 |            |
| CCN/CSI                                    |            |          | 15.000.000  | 15.000.000 |            |
| VIES                                       |            |          | 7.500.000   | 7.500.000  |            |
| SIPA, Consumos específicos                 |            |          | 1.400.000   | 1.400.000  |            |
| Nuevos sistemas                            |            |          | 7.650.000   | 15.100.000 |            |
| Comercio electrónico                       |            |          | 3.000.000   | 7.200.000  | 4.200.000  |
| 8.º Directiva                              |            |          | 500.000     | 3.000.000  | 2.500.000  |
| Impuestos directos                         |            |          | 250.000     | 1.000.000  | 750.000    |
|  |            |          | 3.900.000   | 3.900.000  | —          |
| <b>TOTAL SISTEMAS DE INTERCAMBIO</b>       |            |          | 31.550.000  | 39.000.000 | 7.450.000  |
| <b>TOTAL PROGRAMA FISCALIS 2007</b>        |            |          | 45.000.000  | 56.000.000 | 11.000.000 |

Tras diversas reuniones, finalmente en la celebrada el 27 de junio de 2002, y una vez expuesto el contenido del informe del Servicio jurídico del Consejo sobre la base jurídica más apropiada para la Propuesta de Decisión, la Presidencia española del Grupo de Trabajo de Cuestiones Fiscales solicitó la opinión de las delegaciones sobre los cuatro aspectos que hasta el momento habían provocado la falta de consenso: Base legal, Imposición directa, Presupuesto y Comité Fiscalis.

Todos los países, salvo Reino Unido que se abstiene, aprueban una posición común basada en el nuevo texto redactado por la Presidencia que contempla en relación a cada uno de los siguientes puntos citados: la aceptación del artículo 95 como base jurídica, la extensión voluntaria de los instrumentos del programa a la imposición directa, la cifra de 44 millones de Euros para la financiación del Programa, y la creación de un nuevo Comité de Gestión Fiscalis.

Reino Unido justifica la abstención al no reconocer el artículo 95 como base jurídica, ni la extensión del programa a la Imposición directa y de seguros. No obstante, su deseo de propiciar la cooperación administrativa le lleva a no oponerse a la Decisión, y facilitar así la unanimidad técnica que permitió la discusión de la posición común en el COREPER de 4 de Julio que se presentó como punto a) –sin debate–. En conclusión, la propuesta de la Presidencia del Grupo de Trabajo del Consejo obtuvo la unanimidad técnica de todos los Estados miembros al resultar aprobada sin voto alguno en contra.

La Comisión comunicó al Parlamento Europeo la Posición común adoptada por unanimidad por el Consejo en relación con el Programa Fiscalis de cooperación administrativa en documento de fecha 26 de agosto de 2002. En el citado documento, la Comisión mostraba su satisfacción por entender que el Consejo había refrendado en líneas generales la propuesta original por ella formulada, si bien se lamentaba de la reducción presupuestaria de 56 a 44 millones de euros. No obstante,

reconocía que esta reducción era conforme con el deseo del Parlamento de revisar los presupuestos durante la vida del Programa. La Comisión entendía finalmente que las diferencias entre las propuestas de los colegisladores eran tan pequeñas que la Decisión podrá ser adoptada muy rápidamente, permitiendo la continuación de las actividades del programa después del 31 de diciembre 2002.

De este modo, tras un largo proceso de codecisión iniciado por la Comisión en octubre de 2000 e impulsado durante la Presidencia española en el primer semestre del año 2002, fue finalmente adoptada la Propuesta de Decisión Fiscalis 2007 los días 23 y 24 de Octubre. El nuevo programa de cooperación administrativa se iniciaría el 1 de enero de 2003 con una vigencia de cinco años.

#### **ASPECTOS MÁS DESTACADOS DEL PROGRAMA FISCALIS 2007**

|                  |  |
|------------------|--|
| Base legal       | Aceptación del artículo 95   |
| Ámbito Objetivo  | Extensión voluntaria de los instrumentos del programa a la imposición directa, aunque este seguirá teniendo como objetivo central el IVA y los IIEE. |
| Presupuesto      | 44 millones de Euros para la financiación del Programa.  |
| Comité gestor.   | Se aprueba la creación de un nuevo Comité de Gestión diferente al SCAC para atender el Programa Fiscalis 2007.                                       |
| Ámbito Subjetivo | Extensión del Programa a los países candidatos a incorporarse a la U.E.  |

## **CONCLUSIONES**

La Propuesta de Decisión Fiscalis 2007 fue plenamente coherente con la estrategia de la Presidencia española de ampliación de la cooperación administrativa al ámbito de la imposición directa, y de apoyo a la participación de los Países Candidatos.

Las novedades contenidas en el Nuevo Programa eran imprescindibles para propiciar un mejor intercambio de información en el ámbito de la imposición directa y por tanto una mayor cooperación administrativa en la Unión Europea.





**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL  
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

**2000**

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.  
*Autores:* M.<sup>a</sup> Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.  
*Autores:* Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

**2001**

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.  
*Autor:* Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.  
*Autora:* Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.  
*Autora:* Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.  
*Autores:* Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.  
*Autor:* José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).  
*Autor:* Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.  
*Autor:* Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.  
*Autor:* José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.  
*Autor:* Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.  
*Autor:* Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.  
*Autora:* Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.  
*Autora:* María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.  
*Autor:* Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.  
*Autor:* José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.  
*Autor:* José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.  
*Autora:* María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.  
*Autores:* Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.  
*Autores:* Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.  
*Autor:* Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.  
*Autor:* Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.  
*Autor:* Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.  
*Autores:* Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.  
*Autor:* Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria.

## 2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.  
*Autora:* Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.  
*Autor:* Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.  
*Autora:* M.<sup>a</sup> Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la "comunitarización" de los CDIs?  
*Autor:* José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.  
*Autor:* Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.  
*Autores:* José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.  
*Autor:* Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.  
*Autor:* Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.  
*Autor:* Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.  
*Autora:* Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica "Jaime García Añoveros" sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.  
*Autores:* Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.  
*Autores:* M.<sup>a</sup> Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.  
*Autores:* Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.  
*Autor:* Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.  
*Autor:* Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct an tax incentives for R&D investment in Spain.  
*Autores:* Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.  
*Autores:* Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.  
*Autor:* Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.  
*Autor:* Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.  
*Autor:* Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.  
*Autor:* Rafael Cosín Ochaíta.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).  
*Autora:* M.<sup>a</sup> Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.  
*Autores:* Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.  
*Autor:* José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.  
*Autora:* Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.  
*Autores:* Javier Martín Fernández y M.<sup>a</sup> Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.  
*Autor:* Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.  
*Autora:* Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.  
*Autor:* Emilio Albi Ibáñez.

## 2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.  
*Autora:* Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.  
*Autores:* Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.  
*Autor:* Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.  
*Autor:* Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.  
*Autores:* Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).  
*Autoras:* Rocío Sánchez Lissén y M.<sup>a</sup> José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.  
*Autor:* Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.  
*Autores:* Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.  
*Autor:* Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.  
*Autora:* Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.  
*Autores:* Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.  
*Autor:* Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.  
*Autor:* Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.  
*Autor:* Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.  
*Autores:* Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).  
*Autores:* Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.  
*Autora:* Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.  
*Directores:* Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.  
*Autores:* Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.  
*Autores:* Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.  
*Autores:* Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000).  
*Autores:* Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.  
*Autor:* José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  
*Autor:* Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.  
*Autores:* María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.  
*Autor:* Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.  
*Autor:* Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).  
*Autores:* Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)  
*Autor:* Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.  
*Autores:* José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

## 2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.  
*Autor:* Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.  
*Autor:* Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.  
*Autor:* Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.  
*Autores:* M.<sup>a</sup> del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.  
*Autores:* Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.  
*Autor:* Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.  
*Autor:* Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.  
*Autora:* Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.  
*Autor:* Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.  
*Coord.:* Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.  
*Autores:* José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.  
*Autor:* Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.  
*Autor:* Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.  
*Autor:* Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.  
*Autor:* Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.  
*Coord.:* Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.  
*Autores:* Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.  
*Autora:* M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.  
*Autora:* María Cadaval Sampedro.
- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.  
*Autores:* Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.

- 21/04 Neutralidad del Impuesto de Sociedades Español en el Contexto Europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001).  
*Autora:* Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El Impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.  
*Autores:* José Felix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.  
*Autor:* Ernesto García Sobrino.